

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 13 de octubre de 1981.

Visto el presente expediente de Superintendencia N° 698/81, con el fin de resolver sobre lo peticionado por el señor Juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico, doctor José Julio Lemos, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo solicitado por el señor Juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico, / doctor José Julio Lemos, en ejercicio de las facultades conferidas a este Tribunal por el primer párrafo del artículo 537 del Código de Procedimientos en Materia Penal, teniendo en // cuenta las particularidades del caso, con el objeto de lograr una mejor administración de justicia y en mérito al principio de celeridad procesal, corresponde hacer lugar a la prórroga solicitada.

Por lo expuesto,

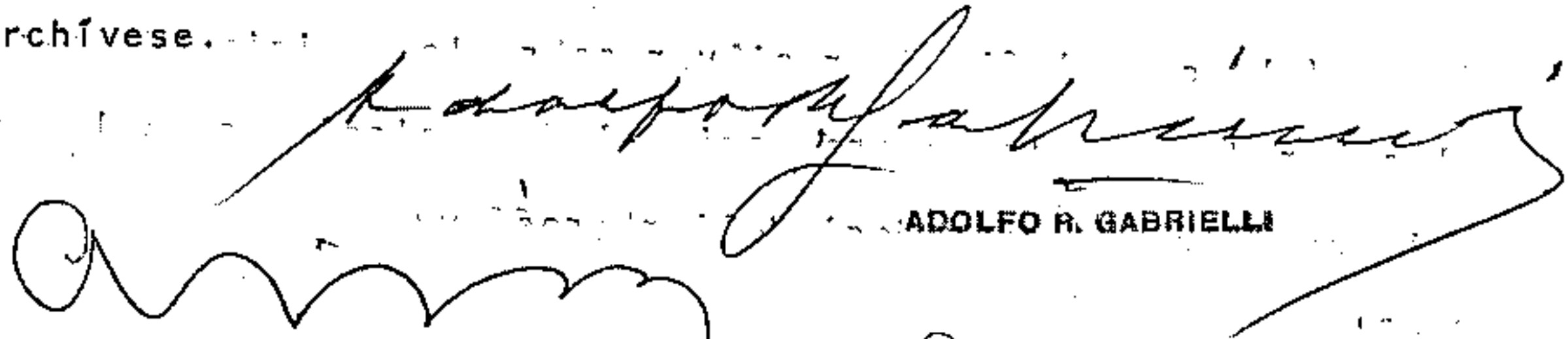
SE RESUELVE:

Conceder a la sala IIIa. de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico, una ampliación / de veinte (20) días del plazo para dictar sentencia en la causa caratulada "SUAREZ, Luis Mateo s/ infr. ley 21.898" (causa N° 20.768), a partir de la fecha de su vencimiento.

Regístrese, hágase saber a la Cámara Na-

-11-

cional de Apelaciones en lo Penal Económico, y oportunamente,
archívese.



ADOLFO R. GABRIELLI



ABELARDO F. ROSSI



PEDRO J. FRIAS



ELIAS P. GUASTAVINO



CESAR BLACK